



**RESOLUCIÓN Nª 164  
(21 DE MAYO DE 2026)**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No SAMC-002-2026, cuyo objeto es: MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL CASCO URBANO CON LA VEREDA LA GLORIETA SECTOR LA CAPILLA DEL MUNICIPIO DE LENGUAZQUE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SEGÚN EL CONVENIO SUSCRITO POR EL ICCU-CTO-630-2025, Y EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL CASCO URBANO CON LA VEREDA RESGUARDO SECTOR EL MOLINO DEL MUNICIPIO DE LENGUAZQUE, CUNDINAMARCA SEGÚN EL CONVENIO SUSCRITO POR ICCU-CTO-1107-2025.**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE LENGUAZQUE – CUNDINAMARCA**

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 11 de la ley 80 de 1993 modificada por el artículo 32 la Ley 1150 del 2007, debidamente autorizado para contratar, Y

**CONSIDERANDO:**

Que el día 19 DE ABRIL DE 2026, mediante acto administrativo No 119, el Municipio de Lenguaque, dio apertura al **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CON CAUSAL DE MENOR CUANTÍA No SAMC-002-2026** - cuyo objeto es: MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL CASCO URBANO CON LA VEREDA LA GLORIETA SECTOR LA CAPILLA DEL MUNICIPIO DE LENGUAZQUE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SEGÚN EL CONVENIO SUSCRITO POR EL ICCU-CTO-630-2025, Y EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL CASCO URBANO CON LA VEREDA RESGUARDO SECTOR EL MOLINO DEL MUNICIPIO DE LENGUAZQUE, CUNDINAMARCA SEGÚN EL CONVENIO SUSCRITO POR ICCU-CTO-1107-2025.

Que el trámite adelantado se siguió dando cumplimiento a los Documentos Tipo para procesos por selección abreviada de menor cuantía de infraestructura de transporte (VERSIÓN 3).

Este Documento Tipo aplica a los procesos de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura de transporte (Versión 3), que correspondan a las actividades definidas en la Matriz 1 – Experiencia. En consecuencia, para las actividades de infraestructura de transporte no contempladas en la Matriz 1 – Experiencia no tienen que aplicar los Documentos Tipo; sin perjuicio de lo previsto en el artículo 2.2.1.2.6.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

Que el Municipio de Lenguaque publico todos los formatos, anexos y matrices de conformidad con los lineamientos entregados por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para la publicación de los documentos tipo.



Que el proceso de selección y de contratación se adelantó tomando en consideración el cronograma establecido en anexo No 2 CRONOGRAMA y las adendas con indicación precisa de las fechas, documentos que hacen parte integral de esta resolución.

Que, dentro de los plazos establecidos en el presente proceso, no fueron allegadas observaciones al pliego definitivo por ningún posible proponente

Que de acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 DE 2015 el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria se limitó a **MYPIMES NACIONALES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EXCLUYENDO BOGOTA D.C.**

Que, de conformidad con el numeral 2.3. Manifestación de Interés del pliego definitivo de condiciones y en su numeral 2.4 Audiencia pública de sorteo menciona que: "Si la entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo a través de BALOTAS", y de este sorteo se elegirán diez (10) balotas al azar que representarán los proponentes habilitados para presentar propuesta.

Qué, el día 27 de abril de 2026, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones del proceso de selección abreviada con causal de menor cuantía, se procedió a dar inicio a la audiencia de sorteo virtual mediante el mecanismo de balotas, acta que se encuentra debidamente publicada en plataforma SECOP II. Los diez (10) proponente seleccionados y habilitados para continuar en el proceso fueron:

	Proveedor (82)	Manifestar Interés
10	CONSULTORES Y CONSTRUCTORES MACS	Sí
19	MIGUEL ANTONIO LINARES ORDOÑEZ	Sí
18	DIEGO STEVENS MARTINEZ LEAL	Sí
9	FUNDACION SUEÑOS DE VIDA ESPERANZAS DEL MAÑANA	Sí
1	ESTUDIOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES CARLOS NIETO S.A.S.	Sí
12	SOLUCIONES EMPRESARIALES MPC SAS	Sí
16	SC DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS	Sí
5	JOHANNA GOMEZ VANEGAS	Sí
14	BRAYAN DUVAN SERNA FONSECA	Sí
7	BLACKMONT INGENIERIAS SAS	Sí

Que el día 06 de mayo de 2026, se llevó a cabo el cierre y presentación de propuestas al **SELECCIÓN ABREVIADA CON CAUSAL DE MENOR CUANTÍA No SAMC-002 DE 2026**. En total se presentó una (1) propuesta al proceso.



Que el día 12 de mayo de 2026, de conformidad con adenda al proceso, la entidad público el informe de evaluación premilinar, se pusieron a disposición las ofertas y se corrió traslado al informe a los proponentes hasta el día 15 de mayo de 2026, de conformidad con adenda realizada al proceso.

Que, dentro del tiempo de traslado al informe preliminar de evaluación fueron allegadas subsanaciones, las cuales fueron contestadas por la entidad y publicadas en la plataforma SECOP II.

Que el día 20 de mayo de 2026, el comité evaluador dio a conocer el informe de evaluación definitivo, por medio cual concluyen que: el proponente **SC DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS** NIT 901.650.749-4 representado legalmente por LUIS MIGUEL REY SERRANO, CUMPLE con los requisitos de habilitación, y en el otorgamiento de puntaje obtuvo cien puntos (100), por lo tanto el comité evaluador recomienda al señor Alcalde adjudicar el proceso **SELECCIÓN ABREVIADA CON CAUSAL DE MENOR CUANTÍA No SAMC-002 DE 2026**, cuyo objeto es: MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL CASCO URBANO CON LA VEREDA LA GLORIETA SECTOR LA CAPILLA DEL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SEGÚN EL CONVENIO SUSCRITO POR EL ICCU-CTO-630-2025, Y EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL CASCO URBANO CON LA VEREDA RESGUARDO SECTOR EL MOLINO DEL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE, CUNDINAMARCA SEGÚN EL CONVENIO SUSCRITO POR ICCU-CTO-1107-2025, al proponente **SC DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS NIT 901.650.749-4**, por la suma total de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000,00)**.

Que una vez surtido el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y de conformidad con el cronograma y del proceso, el Municipio debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado la oferta más favorable

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.** - Adjudicar EL PROCESO DE **SELECCIÓN ABREVIADA CON CAUSAL DE MENOR CUANTÍA No SAMC-002 DE 2026**, cuyo objeto es: MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL CASCO URBANO CON LA VEREDA LA GLORIETA SECTOR LA CAPILLA DEL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SEGÚN EL CONVENIO SUSCRITO POR EL ICCU-CTO-630-2025, Y EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL CASCO URBANO CON LA VEREDA RESGUARDO SECTOR EL MOLINO DEL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE, CUNDINAMARCA SEGÚN EL CONVENIO SUSCRITO POR ICCU-CTO-1107-2025, a él proponente **SC DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS NIT 901.650.749-4 representado legalmente por LUIS MIGUEL REY SERRANO**, por la suma total de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000,00)**., de conformidad con la parte motiva de la presenta Resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** El proponente adjudicado deberá suscribir el contrato en el tiempo establecido en el pliego de condiciones y sus adendas.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Lenguazaque, a los 21 días del mes de mayo de 2026

Original firmado

**JUAN CARLOS ROBAYO LADINO**  
Alcalde Municipal

SERVIDOR PÚBLICO	Proyectado	Revisado	Aprobado
<b>Nombres</b>	Diana Valbuena Rincón	JURIPTEN SAS	Arq. Angie Carolina Acosta Sastoque
<b>Cargo</b>	Secretaria de planeación e infraestructura	Asesor externo contratación - secretaria De Gobierno	Secretaria de planeación e infraestructura
<b>Fecha</b>	2026/05/21	2026/05/21	2026/05/21
<b>Firma</b>			
<b>Archivado en:</b>	Contrato		

